

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Rad. 1100131-10-001-2022-00350-00

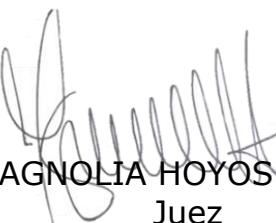
Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por cumplir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de Levantamiento de Afectación de Vivienda Familiar, incoada a través de apoderado por EDINSON YESID SUÁREZ MONROY contra MYRIAM PATRICIA MUÑOZ MENDOZA.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022 del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada ELISABETH QUICENO CASTAÑO como apoderada del demandante (c. digital 2).

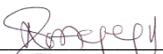
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 108 FECHA 11-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria